



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

606

03 JUL. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "BORGE ALCALÁ ALFREDO RAFAEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 31 de Mayo de 2016, radicado en la Gobernación de Bolívar No.EXT-BOL-16-015931 de fecha 03 de Junio de 2016, correspondiente al señor **BORGE ALCALA ALFREDO RAFAEL**, con cedula de ciudadanía No.9.088.633, quien laboró en la **GOBERNACION DE BOLIVAR**, un tiempo desde el 11/10/1988 al 12/01/1990, equivalente a **459 días**, tiempo certificado por funcionario competente para certificar Dr. MIGUEL QUEZADA AMOR, certificado consecutivo No.127 de fecha 24/07/2014, cotizado a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor **(a) BORGE ALCALÁ ALFREDO RAFAEL**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CIA COLOMBIANA ASTILLEROS	07/02/1981	31/03/1982	418		NACION
	01/04/1982	30/04/1983	395		
	01/05/1983	31/03/1984	336		
	01/04/1984	30/04/1985	395		
	01/05/1985	31/05/1986	396		
	01/06/1986	31/07/1986	61		
	27/02/1987	23/11/1987	270		
EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA EN LIQUIDACION	06/06/1980	01/08/1980	57		LA NACION
	05/01/1993	30/12/1993	360		
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES	11/01/1990	06/07/1991	542	3.231	LA NACION
	07/07/1991	07/07/1991	1		
BOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	11/10/1988	11/01/1990	458	459	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	12/01/1990	12/01/1990	1		
TOTAL					

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor, **BARRIOS LOPEZ IVAN ROY**, arroja la siguiente cuota parte



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

606

03 JUL 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "BARRIOS LOPEZ IVAN ROY", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (11/05/1995)
LA NACION	3.231	88%	\$ 16.113.696,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	459	12%	\$ 2.289.132,00
TOTAL		100	\$ 18.402.828,00

Que revisado el tiempo de servicio del señor **BORGE ALCALA ALFREDO RAFAEL**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 459 días.

Que el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 16 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención normal de bonos Pensional.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **BORGE ALCALA ALFREDO RAFAEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados

APELLIDOS Y NOMBRES	: BORGE ALALÁ ALFREDO RAFAEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/03/1995
FECHA DE CORTE	: 01/03/1995
FECHA DE AFILIACION RAI	: 21/06/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL Afiliado	: 06/05/1954
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$231.600
FECHA SALARIO BASE	: 07/07/1991
EMPLEADOR SALARIO BASE	: INSTITUTO OFTAL CLINICA CLUB DE LEONES
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 3.688 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 459 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 18.402.828
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 2.289.132
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 4%
FECHA REDENCIÓN	: 06/05/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCIÓN NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de bolívar con el valor de la cuota parte de bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte 11/06/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.289.132 00) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01-03-1995 Valor fecha Corte: \$ 2.289.132, 00

Fecha redención o siniestro: 06-05-2016 Valor: \$24.964.302, 00

Que a la fecha de redención el valor se actualizará según la tasa real de rendimiento TRR de acuerdo con lo estipulado en el art.10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el art. 11 del mismo Decreto.

Que el fondo nacional de pensiones territoriales FONPET deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "BORGE ALCALA ALFREDO RAFAEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1474 DE 1997 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como Director DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.065.000,00)M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor, **BORGE ALCALÁ ALFREDO RAFAEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.088.633, por concepto de Cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal y actualizada a fecha de Resolución, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **BORGE ALCALA ALFREDO RAFAEL**, Y A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

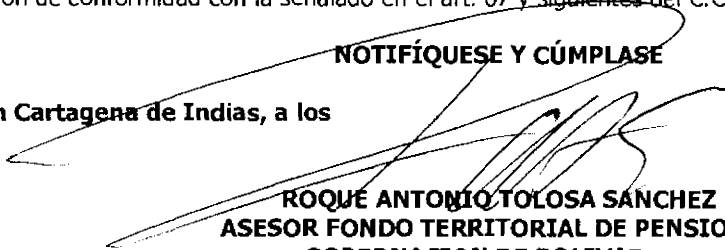
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales